

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	GRADO EN MÁRketing
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Murcia

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 3, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda imperativamente que el compromiso de la universidad para elaborar la normativa sobre el régimen de permanencia del alumnado se implante antes del inicio del nuevo grado propuesto, y ésta deberá recoger la situación del estudiante a tiempo parcial.

CRITERIO 2: JUSTIFICACION

Se recomienda justificar en qué medida los referentes externos se utilizan para la configuración del título propuesto

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

Se recomienda que los comentarios añadidos sobre la utilización del campus virtual se desvincule de la docencia a tiempo parcial.

Se recomienda revisar la denominación y contenidos de las asignaturas de formación básica para que correspondan con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Por ejemplo, la asignatura "Dirección Financiera" no debería de considerarse como asignatura básica y se debería incluir como básica Estadística Elemental con 6 créditos, que en la actual versión aparecen recogidos dentro de los 18 créditos del módulo de "Métodos Estadísticos y Económicos".

Se recomienda aportar información de los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados procedentes de otras universidades a través de los programas de movilidad.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se indica en la memoria que hasta la fecha la Universidad de Murcia no dispone de un sistema generalizado y uniforme de análisis y revisión del progreso y resultado de aprendizaje de sus estudiantes. Se recomienda definir un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje y que durante la fase de implantación del título se puedan generar los datos que alimenten las nuevas tasas y que en función de los resultados obtenidos y de otros indicadores complementarios se pueda realizar un análisis sobre el desarrollo de la enseñanza que permita, en caso de obtener unos indicadores bajos, analizar sus causas y establecer las medidas de mejora oportunas.

En Madrid, a 04/06/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez